



QUILLOTA, 25 DE Abril de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2822 / VISTOS:

- 1) Carta de don **DANILO MORALES ZUBICUETA**, de 14 de abril de 2014, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) VºBº de Sr. Alcalde, estampada al pie de página del documento mencionado anteriormente;
- 3) D.A. **Nº301**, de 20 de enero de 2014 y Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de don **DANILO MORALES ZUBICUETA**;
- 4) La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria de don **DANILO MORALES ZUBICUETA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] a contar del **15 de abril de 2014**, quien se desempeñaba en la Unidad de la OPD, según Contrato a honorarios celebrado con la Municipalidad de Quillota, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº301 de 20 de Enero de 2014.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de Protección de Derechos de Niños y Niñas de la comuna de Quillota, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, y dese cuenta.

 SECRETARIO MUNICIPAL
DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
LUISMILLA GALARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas Didsco 4. OPD 5. Archivo de Personal
LMG/PEA/mor.-